(MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA FIRME EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA CONCERNIENTE A UN PRÉSTAMO DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN JUIGALPA")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 51-2015, aprobado el 18 de marzo de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 26 de Marzo de 2015
El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar Plenos Poderes al Compañero Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y en representación de la República de Nicaragua firme el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Nicaragua concerniente a un préstamo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, para financiar el "Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa", en el marco del Programa PISASH, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, previsto a firmarse en la Ciudad Metropolitana de Busan, República de Corea, el próximo 28 de marzo del presente año.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial faculta amplia y suficientemente al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para proceder con la suscripción del Acuerdo de Préstamo, cuyos términos han sido previamente acordados.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de marzo del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/17309